Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación - Edifico Capital Tower -
Bogotá -

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO FGN- IPSE-0034-2025

Respetado Doctor Alejandro,

Teniendo en cuenta la función desarrollada como evaluadores jurídicos, financiero y técnicos dentro del proceso de selección por subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0034-2025** cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE EVIDENCIA DIGITAL, CON SISTEMA DE PROTECCIÓN FÍSICA EN CARCASA, PARA LOS GRUPOS DE INFORMATICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN***", se realiza la presente recomendación de adjudicación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Durante el cierre del presente proceso se presentaron cuatro (4) oferentes:

ITEM	EMPRESA
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901190279-1
2	MICRONET S.A.S. NIT: 815001055-6
3	INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S. NIT: 901524499 9
4	LINALCA INFORMATICA S.A.S. – BIC NIT: 800188299 4

1. Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Oficio Radicado No. 20256200003123 del 21 de octubre remite informe comité financiero.

ii) Oficio Radicado No. 20254500000171 del 22 de octubre de 2025 remite informe el comité técnico.

iv) Informe jurídico publicado el 23 de octubre de 2025, con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901190279-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MICRONET S.A.S. NIT: 815001055-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S. NIT: 901524499 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	LINALCA INFORMATICA S.A.S. – BIC NIT: 800188299 4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2. Que, agotado el término de traslado y el plazo máximo para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo alcance de informe de verificación, así:

i) Oficio Radicado 20254500000191 del 27 de octubre de 2025 remite informe el comité técnico.

ii) Informe jurídico publicado el 27 de octubre de 2025, con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901190279-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MICRONET S.A.S. NIT: 815001055-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S. NIT: 901524499 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	LINALCA INFORMATICA S.A.S. – BIC NIT: 800188299 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Que, agotado el término de traslado y el plazo máximo para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo alcance de informe de verificación, así:

i).Mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2025 remite informe el comité técnico, arrojando el siguiente consolidado de evaluación.

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**MICRONET SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	**LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Que, agotado el término de traslado y vencido el plazo máximo para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso, se encontraron habilitados tres (3) oferentes, por lo que se procedió a realizar por parte de la Entidad la Apertura del sobre económico, acto seguido, se adelantó el análisis de precios de las ofertas económicas presentadas para el proceso, estableciendo que ninguno se encontraba en causal de rechazo de conformidad con el Numeral 3.12 del documento complementario al pliego de condiciones, así:

VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$381.114.605,28**			
ITEM	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**VALOR PLATAFORMA**	**VALOR VERIFICACIÓN FGN**	**OBSERVACIONES**
1	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS	$ 381.095.953,00	$ 381.095.953,00	$ 381.095.953,00	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
2	LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	$ 381.113.551,00	$ 381.113.551,00	$ 381.113.550,72	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Se evidencia que la oferta económica contiene decimales ocultos. Se aplica redondeo a dos (2) decimales, por lo que el Valor Total de la oferta económica es de $381.113.550,72
3	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	$ 381.113.845,00	$ 381.113.845,00	$ 381.113.844,65	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Se evidencia que la oferta económica contiene decimales ocultos. Se aplica redondeo a dos (2) decimales, por lo que el Valor Total de la oferta económica es de $381.113.844,65
VALOR INICIO DE SUBASTA		**INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS**			
		$ 381.095.953,00			

El precio de arranque del evento de subasta corresponde al menor valor ofertado en la plataforma SECOP II, el cual es tomado por la misma plataforma como precio de arranque para la Subasta Inversa.

INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS	**$ 381.095.953,00**

5. Que, de acuerdo con el cronograma, el día 29 de octubre de 2025 a las 14:30 arrojando el siguiente reporte:

Informe de la Subasta "FGN-NC-IPSE-0034-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
Fecha de inicio actual	29/10/2025 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	29/10/2025 15:06:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	3
Total de Lances	14

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	257.639.443,44 COP
Ahorro de Valor Inicial (381.095.953,00 COP)	123.456.509,56 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	32,4%

Evolución de los Lances por Proveedor



6. **Análisis de precios después del evento de subasta:**

Una vez realizado el análisis de precios, el Equipo de Análisis, de conformidad con lo señalado en la Guía para el Manejo de Ofertas en los Procesos de Contratación y teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC, por valor de $257.639.443,44, con un porcentaje diferencial del 32,40% frente al Valor de arranque del evento de subasta, fue necesario solicitar justificación de la oferta, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el Manejo de Ofertas en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1.1)"

Asi las cosas, se puede concluir que la propuesta presentada por la firma LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC, no pone en riesgo la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que: 1) Aunque puede estar por debajo del promedio de mercado, no compromete la calidad, alcance, tiempo ni costos del proceso. 2) Afirma que su precio está por encima de su punto de pérdida y es proporcional al objeto contractual. 3) Como socio (partner) de la marca ADATA por más de 8 años, obtiene precios especiales del fabricante que puede trasladar a su oferta. 4) El cumplimiento está respaldado por la póliza de seriedad de la oferta y, en caso de adjudicación, por una póliza de cumplimiento que amparará el contrato, la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes. Acorde a lo anterior, la empresa asegura que su oferta es competitiva, seria, y que garantiza la correcta ejecución del contrato sin afectar la calidad ni sus finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la oferta económica presentada por LINALCA INFORMATICA S.A.S

- BIC se encuentra acorde a los precios del mercado para ejecutar el proceso que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE EVIDENCIA DIGITAL, CON SISTEMA DE PROTECCIÓN FÍSICA EN LA CARCASA, PARA LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.".

Con base a lo anterior, se solicitó a la persona juridica LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC, la actualización de su oferta económica de acuerdo con el valor de cierre del evento de subasta. Sin embargo, por redondeo a dos decimales, sin exceder el valor total al cierre del evento de subasta, el valor total de la oferta económica es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 257.639.442,53).**

Con base a lo anterior, se solicitó mediante la plataforma SECOP II al proponente **LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC.**, la actualización de su oferta económica conforme al resultado de la subasta, la cual se adjunta al presente análisis.

7. **Justificación de precios artificialmente bajos:**

Teniendo en cuenta el valor ofrecido de **$**257.639.442,53 en el evento de subasta del proceso **FGN-NC-IPSE-0034-2025** el día 29 de octubre de 2025 a las 14:30 y el porcentaje de ahorro del **32.40%,** frente al valor de arranque de la subasta, y aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, emitida por Colombia Compra Eficiente, se hace solicitud a la empresa **LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC.**, para presentar la justificación del valor ofertado, a través de SECOP II.

El proponente **LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC** da respuesta a la solicitud, también a través de SECOP II, el día 30 de octubre a las 11:55 a.m., a través de la plataforma SECOP II, indicando lo siguiente:

"(...)

nos permitimos presentar la siguiente justificación del precio final dado en la subasta presentada el día 29 de octubre de 2025, por medio de subasta electrónica en la plataforma SECOP II, por el valor de $ 257.639.443,44, valor IVA incluido M/CTE.

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Es importante diferenciar las (ofertas artificialmente bajas) y las (ofertas competitivas), entendiendo por estas últimas aquellas (que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el [del] resto de proveedores en el mercado), según lo establece la Guía mencionada.

En la oferta final económica presentada no se ve comprometida la calidad, alcance, tiempo y costos de proceso por las siguientes razones:

Como es una situación habitual los precios ofrecidos en el estudio de mercado le sirven a la entidad para requerir de un presupuesto aproximado que soporte la contratación a realizar no obstante, se debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas precisas y el alcance del proyecto al igual que la estructuración del futuro contrato son conocidas por todos los interesados al iniciar el proceso de contratación, motivo por el cual pueden existir cambios al momento de la presentación de la propuesta; y no existe un fundamento que obligue a los que cotizan inicialmente, a mantener sus precios o porcentajes de estos.
Referente a las desviaciones mencionadas no existe un factor objetivo que indique cual es el estándar para determinar el cumplimiento o no, de una obligación de acuerdo con el valor ofertado; por lo tanto, cualquier apreciación referente a este margen de desviación es subjetiva y no puede ser tenida en cuenta como un fundamento valido para rechazar una oferta.
Como colaboradores del Estado somos conscientes del ofrecimiento que hicimos en nuestro lance final, utilizando como fundamento esencial la aplicación de los principios que rigen el estatuto de la contratación estatal en Colombia, como criterios que han de brindar una mayor seguridad juridica dentro de proceso precontractual y pos-contractual lo cual favorece no solo a las partes intervinientes dentro del proceso contractual, sino a los fines propios de la contratación estatal, permitiendo la escogencia de la mejor oferta, que en este caso es nuestra propuesta , situación que beneficiará no solo a la entidad , sino a nosotros como proponentes y futuro contratistas y la propia sociedad a la cual están dirigidos los objetos contractuales, la entidad puede estar en total tranquilidad de adjudicarnos ya que somos la oferta más ventajosas para cumplir los fines propios de la administración pública,
sin que se acuda a valoraciones subjetivas, y permitiendo que los procedimientos contractuales no solo logren su finalidad, sino que se haga valorando y optimizando el tiempo y los recursos económicos empleados para la consecución del fin propuesto, con un manejo eficiente de los recursos públicos, con una planeación adecuada y respetando los derechos, deberes y obligaciones tanto de la Entidad, como de nosotros como proponentes y futuros contratistas

JUSTIFICACION DE PRECIO:

El precio ofertado por nosotros tiene unas caracteristicas especiales, unos requisitos que han de ser tenidos en cuenta al momento de realizar su evaluación y verificación por parte del comité evaluador designado para tal fin, tales como la coherencia, seriedad y proporcionalidad de este respecto del objeto contractual; Para el Consejo de Estado (2008), el precio es artificialmente bajo, debe declarase cuando es, "Irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretende contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente", caso que no aplica a nosotros ya que como lo mostramos en cuadro adjunto al final del presente documentos nuestro precio esta proporcional a la prestación que queremos cumplir como contratista de la Entidad, objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo expuesto, el concepto de propuesta artificialmente baja para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, nuestra oferta se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado pero que no ha superado el punto de pérdida, en donde se llegara adjudicar el contrato, no se veria lesionado nuestro patrimonio, pues no implicaría un empobrecimiento.

Es así como no se pondría en riesgo el proceso de selección, y tampoco afecta el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que actuando bajo el principio de la buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentaron ofrecimientos por encima. Así mismo, debe entenderse que no se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que en primer lugar, no se pone en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse el contrato, nosotros como contratista no pretendemos poner bienes de menor calidad de las ofrecidas, en segundo lugar durante la ejecución del contrato no alegaremos rompimiento de la ecuación contractual ya que nuestra oferta no se encuentra por debajo de nuestra ganancia y la Entidad no quedaria obligado a reparar.

Al respecto, cabe señalar que lo que se desea determinar es si el precio es razonable, valiéndose de factores como la estimación previa del contrato adjudicable y los precios del mercado o de todo contrato anterior sobre el que se disponga de datos. Se hace hincapié en que se solicite información sobre el precio propiamente dicho, no sobre los costos en que se ha basado el proveedor o contratista para determinarlo.

Ese criterio refleja el hecho de que la entidad adjudicadora no puede basarse únicamente en un análisis de los costos básicos para determinar con exactitud el riesgo de incumplimiento del contrato, que es, después de todo, el objetivo de la evaluación. En segundo lugar, la entidad adjudicadora deberá tener en cuenta la respuesta del concursante en cuestión. Por último, pero no menos importante nuestro actuar se base en el principio de la transparencia es, para efectos de la determinación de los criterios objetivos para la evaluación de precios artificialmente bajos, la forma en que se debe proceder y actuar en cada una de las etapas del proceso de contratación, este principio ha de permear cada una de las actuaciones de la administración, así como de los interesados y participantes del proceso.

Para dar parte de tranquilidad a la entidad se le informa que LINALCA INFORMATICA SAS BIC:

1. Es partner (socio) de la marca ADATA desde hace más de 8 años, y somos un canal de ventas con varios clientes a los cuales les hemos vendido, es tan así que existe un convenio comercial firmado por las partes por el cual el fabricante concede precios especiales a LINALCA INFORMATICA SAS BIC, los cuales podemos trasmitir a nuestros clientes finales.

2. Al momento de presentar la oferta de LINALCA INFORMATICA SAS., fue consciente de su oferta económica, se implementaron mecanismos de control con el objetivo de evitar valores erróneos, es por eso por lo que LINALCA INFORMATICA SAS puede asegurar sin error alguno que la oferta total final es de $ 257.639.443,44 M/CTE, incluido impuestos, y demás costos y gastos que incurra durante la ejecución del contrato.

3. Nuestra oferta está respaldada por la póliza de seriedad de la oferta número 21-44-101482459 expedida por seguros del estado, razón por la cual manifestamos nuestro compromiso de cumplir a cabalidad y a satisfacción de entidad el contrato con el valor económico que ofertamos durante la audiencia de subasta.

4. Al momento de la adjudicación el cumplimiento del contrato estará respaldado por la garantía contractual es decir una póliza de cumplimiento que amparará:CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

5. Presentamos nuestra oferta económica ajustada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Disco duro externo con Capacidad de 1 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UNIDAD	243	$ 217.668,00	$ 41.360,72	$ 259.048,72	$ 62.948.838,96
2	Disco duro externo con Capacidad de 2 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UNIDAD	247	$ 246.149,00	$ 46.768,31	$ 292.917,31	$ 72.350.575,57
3	Disco duro externo con Capacidad de 4 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UNIDAD	100	$ 367.770,76	$ 69.876,44	$ 437.647,20	$ 43.764.720,00
4	Disco duro externo con Capacidad de 5 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UNIDAD	100	$ 660.296,71	$ 125.456,37	$ 785.753,08	$ 78.575.308,00
						TOTAL	$ 257,639,442.53

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0034-2025**, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE EVIDENCIA DIGITAL, CON SISTEMA DE PROTECCIÓN FÍSICA EN CARCASA, PARA LOS GRUPOS DE INFORMATICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."***, a **LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC** identificado con **NIT** 800188299 -4, por el valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 257.639.442,53)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Disco duro externo con Capacidad de 1 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UN	243	$217,688.00	$41,360.72	$259,048.72	$62,948,838.96
2	Disco duro externo con Capacidad de 2 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UN	247	$246,149.00	$46,768.31	$292,917.31	$72,350,575.57
3	Disco duro externo con Capacidad de 4 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UN	100	$367,770.76	$69,876.44	$437,647.20	$43,764,720.00
4	Disco duro externo con Capacidad de 5 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa. (Según Ficha Técnica)	UN	100	$660,296.71	$125,456.37	$785,753.08	$78,575,308.00
TOTAL							**$257,639,442.53**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38625 del 30 de septiembre de 2025,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática.	10	**381.114.605,28**

El saldo restante se liberará

Lo anterior teniendo en cuenta **LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC** cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y su propuesta económica se ajusta a los valores definidos por la entidad, de acuerdo con el estudio del sector.

Cordialmente,

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
COMITÉ JURÍDICO	DIANA PATRICIA MOLINA ZAMBRANO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	
COMITÉ TÉCNICO	FABIO LEONARDO HERRERA PEREZ	TECNICO INVESTIGADOR III	
	JHON JAIRO ALBERTO HUERTAS	TECNICO INVESTIGADOR I	
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	